

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, diciembre 12 de 1988

Visto el presente expediente n° 429.045/88 cde. n° 1 por el cual se tramita la Licitación Privada n° 507/88, / "in-situ", a los efectos de lograr el servicio de reparación y mantenimiento de veinticinco (25) máquinas de escribir manuales asignadas al Juzgado Federal de Primera Instancia de / Formosa, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1989; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 993 de fecha 13 de octubre ppdo. (confr. fs. 20), habiéndose expedido respecto de la oferta presentada la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 45.

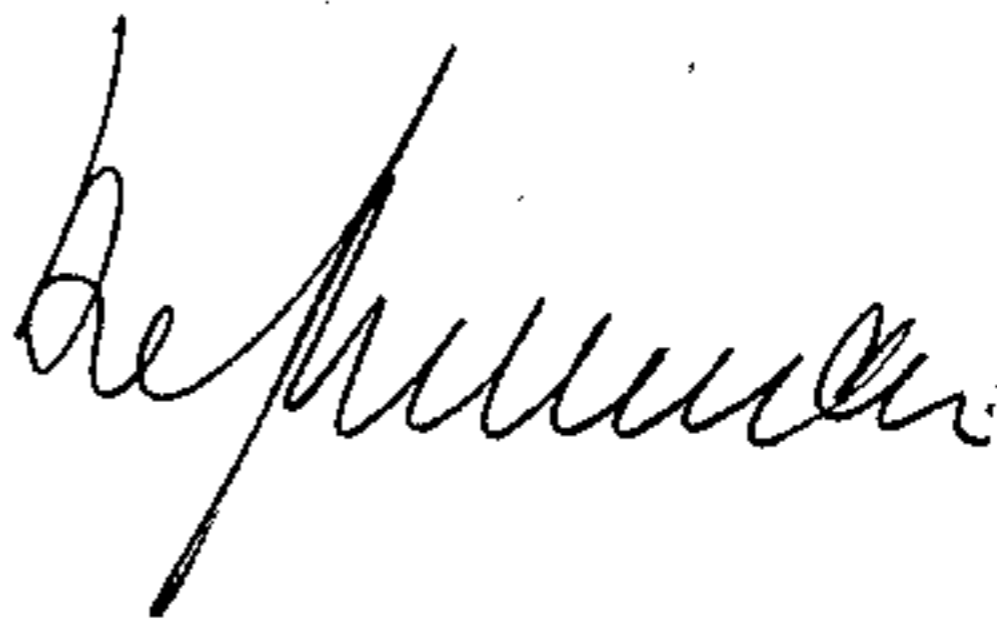
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 45- la oferta n° 1.

2°.- Declarar desierta la Licitación Privada n° 507/88 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO